



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

Hancho estido tratado en el Oficio de Alcaldia Mayor, i  
situacion donde se hallara todo el principio de ello, su  
avisencia del presidente, siendo preciso p.º instaurar  
mas, quando se uno de los que concuerden al efecto  
hacer el amonestamiento, y el que expone para su  
mayor acierto guirres se insta y que p.º poden dar  
su voto en todo, siendo su voto tambien defendible  
las reyalas de ciudad hasta lo ultimo, el que m  
e separa de ello por las razones que lleva dichas  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Fructuoso Sánchez Vizcaíno del mismo  
Nombre q.º el 1.<sup>er</sup> 2.<sup>er</sup> Juan Díaz Peagato —  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Vicente Aranich, lo mismo —  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Domingo Sánchez Vizcaíno —  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Fulgencio Lanza Vizcaíno —  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Juan Monroy Vizcaíno —  
El 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Juan Manzano Vizcaíno —  
Dicho año supuesto dentro por acuerdo conforme  
a la proposicion del 1.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Juan Díaz Peagato,  
se interponga apelacion, y que se dé en quiesco, sin  
satisfactio de lo acordado anteriormente —

*Sab* / El S.<sup>er</sup> D.<sup>r</sup> Vicente Aranich hizo presente q.  
sin embargo de su voto y fatiga en el oficio  
y posterior conocimiento del punto acuerdamente  
q.º habia formadas por los diputados, visiblemente  
se podian recargar a las siguientes fargas de d  
amigos amigos de Sab, diezuenta dia fargatas, si

